



Examen Periódico Universal 47ª sesión (2024)

Joint UPR Submission

Los Derechos humanos en Portugal

Presentado por:

**FMSI - Fundación Marista para la Solidaridad
Internacional**

ONG con estatuto consultivo especial ante el ECOSOC

Fundação Champagnat

Lar Marista de Ermesinde

Abril de 2024



I. INTRODUCCIÓN

1. Al comienzo de este informe, las tres organizaciones abajo firmantes desean agradecer al gobierno portugués los esfuerzos, el trabajo y las medidas que ha adoptado desde el informe anterior.

Somos conscientes de que durante estos años todos los países, y sus poblaciones, se han visto afectados por la pandemia, lo que ha supuesto que muchos proyectos se hayan visto influenciados. No obstante, reconocemos los esfuerzos realizados para aplicar las medidas adoptadas en el informe del EPU de 2019.

2. La **Fundación Marista para la Solidaridad Internacional (FMSI)** es una organización internacional con estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) desde 2011. Está dirigida por los Hermanos Maristas. Al compartir la experiencia de una red marista internacional presente en ochenta países, FMSI puede participar en debates y decisiones sobre normas y acuerdos internacionales que tratan de los derechos humanos de los niños y los jóvenes y presentar esta información a los diversos mecanismos de derechos humanos, tratados y relatores especiales de las Naciones Unidas.

3. La **Fundação Champagnat (FCH)** es una Institución Privada de Solidaridad Social y una organización no gubernamental de desarrollo cuya misión se centra en áreas de intervención como la educación, la protección y la promoción de los derechos de la infancia. Su objetivo es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad social, especialmente niños y jóvenes y sus familias, mejorando la calidad de la educación. A nivel internacional, y en Portugal desde 1995, FCH trabaja para resolver los problemas que surgen de la sociedad actual, como la pobreza, el abandono, el maltrato, la exclusión social y la violencia doméstica, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el desarrollo integral y los derechos humanos.

4. El **Lar Marista de Ermesinde (LME)** es una Institución Privada de Solidaridad Social, sin ánimo de lucro y de utilidad pública, fundada en 1994 por los Hermanos Maristas de Portugal y erigida canónicamente por decreto del Obispo de la Diócesis de Oporto el 23/03/1994. Está registrada en el Centro Regional de la Seguridad Social de Oporto con el número 3/95, en las páginas 55 a 56 del libro nº 5 de las Fundaciones de Solidaridad Social, desde el 11-05-1994, y fue publicada en el Diário da República nº 116, III serie, el 19-05-1995. Esta obra es la respuesta marista a las necesidades concretas de la sociedad portuguesa. Desde su fundación, el Lar Marista ha acogido a niños y jóvenes en situación de riesgo/peligro, de acuerdo con la Ley de Protección del Niño y del Joven, con el fin de proporcionarles una educación y formación adecuadas para su desarrollo integral.

II. MARCO ESTADÍSTICO Y JURÍDICO

ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD

5. La publicación y posterior entrada en vigor de la Ley nº 147/99, de 1 de septiembre, Ley de Protección del Niño y del Joven en Peligro¹, marcó el inicio de un proceso de creciente reconocimiento de los derechos del niño en Portugal. Esta ley, que desde entonces ha sufrido seis revisiones, es el marco jurídico básico de toda intervención social en la promoción y protección de la infancia. Para ello, crea y regula medidas de promoción de los derechos y de protección de los niños en situación de riesgo y/o peligro.

6. Esta ley sólo menciona a los niños con discapacidad en el apartado 3 del artículo 50, cuando habla del acogimiento residencial, pero este artículo, al remitirnos a la medida de promoción y protección del acogimiento residencial, nos remite al Decreto-Ley 164/2019, de 25 de octubre², por el que se establece el régimen de aplicación del acogimiento residencial, medida de promoción de los derechos y de protección de la infancia y de la juventud en peligro. En el preámbulo de este Decreto-Ley se contempla la posibilidad de que el acogimiento residencial se realice en unidades especializadas. Y en su artículo 20 continúa diciendo que estas unidades podrán acoger a niños y jóvenes con discapacidad o enfermedades crónicas incapacitantes, siempre que se les garantice la atención socioeducativa y terapéutica necesaria y adecuada a su situación.

7. Este Decreto-Ley fue posteriormente regulado por la Orden Ministerial nº 450/2023, de 22 de diciembre de 2023³, que establece la organización, funcionamiento e instalación de los hogares de acogida para niños y jóvenes. El artículo 8 define las unidades para dar respuesta a problemas específicos que requieren una intervención especializada, a saber, discapacidades, enfermedades complejas e incapacitantes, siempre que puedan tratarse sin necesidad de un seguimiento clínico permanente.

8. Siguiendo con el tema de la realización de los derechos de las personas con discapacidad, cabe señalar también que en 2009⁴ el Estado portugués ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ahora tiene fuerza de ley. También ha creado un mecanismo nacional independiente para supervisar la aplicación de esta convención, que incluye a representantes de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

¹ Ley nº 147/99, de 1 de septiembre, disponible en <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/lei/147-1999-581619>.

² Decreto-ley 164/2019, de 25 de octubre, disponible en <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/164-2019-125692191>.

³ Orden nº 450/2023 de 22 de diciembre, disponible en <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/portaria/450-2023-812826259>.

⁴ Resolución nº 56/2009 de la Asamblea de la República - Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada en Nueva York el 30 de marzo de 2007, disponible en <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/resolucao-assembleia-republica/56-2009-493187>.

Además, también se ha creado y puesto en marcha un observatorio sobre discapacidad y derechos humanos, que es un órgano integrador de diferentes organismos públicos y organizaciones que representan a las personas con discapacidad y que tiene como objetivo supervisar la aplicación de las políticas en materia de discapacidad, así como promover procesos participativos de seguimiento y desarrollo de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

9. En cuanto al número de niños y jóvenes que son objeto de seguimiento en el contexto de la promoción y protección, sólo disponemos de las cifras proporcionadas por la Comisión Nacional de Promoción de los Derechos y Protección del Niño y del Joven (CNPDPJCJ), que es el organismo que contribuye a planificar la intervención del Estado en la promoción de los derechos y protección del niño y del joven, así como a coordinar, supervisar y evaluar las acciones de los organismos públicos y de la comunidad. Las últimas cifras del Informe Anual de Evaluación de la Actividad de las Comisiones de Protección de la Niñez y la Adolescencia (CPCJ) (2022)⁵, nos indican que en ese año, las CPCJ tramitaron 78.173 expedientes de promoción y protección, de los cuales 38.691 se arrastraban de años anteriores, 39.482 se abrieron ese año y 8.866 se reabrieron. Cabe destacar también que, en 2022, el CPCJ tramitó 4.932 casos más que el año anterior, es decir, una tasa de crecimiento comparativo del 6,7%. De estos casos, 835 eran niños y jóvenes con discapacidad o incapacidad que estaban siendo acompañados por una medida de promoción y protección.

10. Sin embargo, no disponemos de cifras sobre los casos de promoción y protección supervisados por los Equipos Multidisciplinares de Asesoramiento Judicial (EMAT). Cabe señalar que estos equipos, dependientes del Instituto de la Seguridad Social y bajo supervisión judicial, son llamados por los tribunales para intervenir en situaciones en las que no es posible que intervenga el CPCJ competente, a saber, por falta de consentimiento de los padres o del niño cuando tiene más de 12 años.

11. En cuanto a las medidas de acogimiento familiar, ya sea residencial o familiar, y utilizando los datos aportados en el Informe Anual de Caracterización de la Situación de Acogimiento Familiar de Niños y Jóvenes⁶ (CASA 2022), podemos destacar que la discapacidad mental diagnosticada clínicamente tiene una mayor incidencia, observándose en 607 niños y jóvenes en acogimiento familiar, lo que corresponde al 10% del total de niños en acogimiento familiar, y los problemas de enfermedad mental diagnosticados clínicamente se identifican en 308

⁵ Informe Anual sobre la Evaluación de las Actividades de las Comisiones para la Protección de la Infancia y la Juventud - disponible en <https://www.cnpdpcej.gov.pt/documents/10182/15650/Relat%C3%B3rio+of+Activities+2022/f111c8fa-242d-4267-8c42-6b026502a704>.

⁶ Informe anual de caracterización de la situación de acogida de niños y jóvenes (CASA 2022) - disponible en <https://www.seg-social.pt/documents/10152/13200/Relat%C3%B3rio+CASA+2022/c1d7359c-0c75-4aae-b916-3980070d4471>.

niños y jóvenes. En esta medida, se observa un total de 915 niños y jóvenes diagnosticados con enfermedad mental o discapacidad mental, lo que corresponde a alrededor del 14% de todos los jóvenes en acogimiento familiar, teniendo esta situación una mayor incidencia en el grupo de edad de 15 a 20 años (57%).

LUDOTECAS

12. *"La Ludoteca es una casita de chocolate, una puerta abierta a la imaginación, es la bola de cristal en la que todo puede pasar, es el tren donde todos estamos y nos lleva a todas partes, es el lugar vivo donde compartimos ilusiones, fantasías, sentimientos, sonrisas, pero también tristezas, es una posibilidad de crear..."* Inma Marín⁷

13. Las ludotecas en Portugal tienen una historia interesante y evolutiva que refleja los cambios en la comprensión del papel del juego en el desarrollo del niño en la educación. Surgieron en la década de 1970, inspiradas por movimientos internacionales que reconocían la importancia del juego en el desarrollo infantil.

En la década de 1980, las ludotecas empezaron a expandirse por todo el país. Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como instituciones educativas y sociales, empezaron a establecer ludotecas en distintas comunidades.

En la década de 1990, se produjo un movimiento para institucionalizar las ludotecas en Portugal, integrándolas en las instituciones educativas. Con el avance de la tecnología y el cambio en la forma de jugar de los niños, las ludotecas en Portugal se han ido innovando y adaptando, aunque siempre centrándose en la promoción del juego como actividad esencial para el desarrollo infantil. También han desempeñado un papel importante en la integración de las comunidades, ofreciendo espacios de socialización y aprendizaje a niños de diferentes orígenes sociales, culturales y económicos.

14. Sin embargo, a pesar de que no existe una legislación única que regule las Ludotecas en Portugal, es importante tener en cuenta que se basan en normativas que abordan diferentes aspectos, como la Ley Básica del Sistema Educativo (Ley nº 46/86, de 14 de octubre)⁸, normativas relativas a la educación preescolar y básica del Ministerio de Educación, normativas de los ayuntamientos y normativas definidas por las instituciones.

15. En Portugal, las ludotecas han pasado de ser simples espacios de juego a instituciones reconocidas e integradas en la educación y la comunidad. Su papel en la promoción del desarrollo infantil y en la creación de espacios seguros y educativos para los niños sigue siendo valorado y reforzado.

⁷ Cómo el aprendizaje lúdico puede transformar la educación. Inma Marín Santiago (2018).

⁸Ley nº 46/86, de 14 de octubre - Ley Básica del Sistema Educativo.

16. Es importante destacar que actualmente no existe en Portugal una legislación específica que regule exclusivamente las ludotecas, sin embargo, la existencia de una normativa sería sin duda beneficiosa para establecer modelos de calidad, seguridad y funcionamiento iguales para estos espacios dedicados al desarrollo y disfrute de los niños. Una legislación específica podría abordar diversas cuestiones, como las condiciones de seguridad, la cualificación necesaria de los profesionales que trabajan en ellas, las normas de higiene, los derechos de los niños y las responsabilidades de los padres o tutores legales. Además, la normativa podría garantizar la accesibilidad de los centros de juego a todos los niños, independientemente de sus capacidades físicas, mentales, sociales y económicas.

17. Por lo tanto, aunque actualmente no existe una legislación específica para estos espacios en Portugal, su creación podría contribuir a la mejora y normalización de estos centros, tan importantes para el desarrollo de los niños.

III. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

18. Las tres organizaciones mencionadas hemos decidido unirnos para elaborar este informe, ya que tenemos algunos elementos que nos unen y, en particular, el objetivo fundamental de responder a las necesidades integrales de los niños y jóvenes de la sociedad en la que actuamos. Las tres organizaciones compartimos una visión común respecto a la atención de niños y jóvenes, marcada por los valores cristianos católicos y el estilo educativo de la Institución Marista.

19. Este informe se centra especialmente en dos áreas específicas para niños y jóvenes. Por un lado, los centros residenciales, con sus características particulares, habiendo trabajado en el EPU en varios de ellos. Por otro lado, los jóvenes inmigrantes (o hijos de inmigrantes) de barrios pobres que acuden a las ludotecas como complemento educativo, habiendo visitado también varias. Los datos del trabajo de campo se centran, por tanto, en estas realidades concretas.

20. Este informe EPU tiene una parte más técnica y jurídica, de acuerdo con las leyes y procedimientos que se siguen en el país, y también una sección centrada en las opiniones directas de los niños y jóvenes, así como algunas voces de sus educadores.

21. A lo largo del proceso de preparación, se consultó a un grupo de unos treinta niños y jóvenes de ambos tipos de asistencia, así como a un grupo de unos veinte adultos/educadores que interactúan con estos niños.

IV. VOCES "DIRECTAS" DE NIÑOS Y JÓVENES

22. Nos parece importante que en este tipo de informes, y siempre respetando la privacidad, podamos presentar algunas voces de niños y jóvenes y lo que ellos consideran que es la situación de los derechos en Portugal, destacando los puntos positivos y especificando recomendaciones particulares de acuerdo con su situación y la de sus pares.

23. El trabajo con los niños y jóvenes giró en torno a dos ideas principales. Por un lado, ¿qué creen que se está haciendo bien en Portugal en materia de derechos? La segunda parte incluía dos preguntas:

- ¿Cuáles son las principales necesidades, en términos de derechos, que tiene en su vida diaria?
- ¿Qué pedirías a las autoridades portuguesas para los niños de tu edad (concreto y realista)?

24. En esta sección, intentaremos recopilar las aportaciones realizadas directamente por los niños y jóvenes consultados, centrándonos en las recomendaciones más significativas. En algún momento, anotaremos las contribuciones específicas. Por esta razón, en cada una de las secciones que muestran los temas presentados por las tres organizaciones en este informe, hemos destacado algunas voces directas de niños y jóvenes como una subsección.

V. DISCAPACIDAD

25. En el anterior informe MSF, el grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal, en su sesión del 6 al 17 de mayo de 2019, en el documento "Compilation on Portugal"⁹, señaló algunos puntos que nos gustaría destacar al inicio de nuestro informe, ya que están relacionados con el trabajo que venimos realizando.

- El punto 10 destacaba la buena labor del país a favor de los derechos de las personas con discapacidad. También reconocía los esfuerzos, en el punto 11, para integrar a este colectivo en el acceso al empleo, la sanidad, la educación, la asistencia social y otros servicios. Nos sumamos al reconocimiento de estos esfuerzos por parte del gobierno portugués.
- Reconocemos los esfuerzos de Portugal para responder a las necesidades de los niños con discapacidad, así como su participación en un sistema educativo inclusivo (55).

⁹ Extraído del documento, en español, "**Recopilación de información de la ONU**", de 19 de febrero de 2019.

- Del mismo modo, en la "Lista temática de recomendaciones a Portugal", de la sesión 33 del EPU¹⁰, algunas referencias nos parecen significativas y en línea con el informe presentado aquí por este grupo de organizaciones.
- 137.217. Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad... 137.218. Adoptar medidas adicionales para ampliar los servicios de bienestar y asistencia a los niños con discapacidad. 137.220. Agradecemos que se hayan aceptado estas recomendaciones y animamos a que se adopten nuevas medidas para aplicarlas.
- En cuanto al acceso a la educación, aunque es un derecho de los niños con discapacidad, entendemos que aún se pueden dar más pasos para que este acceso sea más fácil y efectivo.
- En la misma línea, pedimos al gobierno portugués que siga trabajando para garantizar un acceso más fácil a los servicios sociales básicos a las personas con discapacidad, especialmente a las que cuentan con menos apoyo (de la familia y/o de otras instituciones).

LA VOZ DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES

26. Es especialmente importante poder escuchar las voces directas de los niños y jóvenes que viven estas situaciones. Por eso, tras un ejercicio de escucha, nos pareció muy importante incluir algunas de sus opiniones agrupadas por temas.

- **Adecuación del entorno.** Los niños consultados reconocen la mejora de las instalaciones donde viven, así como en otros lugares que frecuentan. Se reiteró la necesidad de aumentar aún más el suministro de materiales y mejorar la accesibilidad de algunas obras. Una de las personas consultadas dijo: "Una grúa para los traslados, sin ella me hago daño y el personal también".
- **Mayor apoyo** a este grupo de población. Cabe destacar que esta cuestión se plantea no sólo entre los niños discapacitados consultados, sino también entre los que no tienen ninguna discapacidad. Las demandas de estos niños y jóvenes van dirigidas a mejorar el acceso a diferentes tipos de recursos, tanto materiales como educativos, culturales y económicos.
- **Perspectivas de futuro.** A este grupo de población les preocupa la vida adulta, ya que muchos están en centros "infantiles" y no podrán permanecer más allá de los 25 años, con la inseguridad que ello genera. En este punto, también se considera importante la preparación para la vida adulta, con la mayor autonomía posible. Los niños son conscientes de su discapacidad y también de lo que pueden llegar a ser.

¹⁰ 137. 218 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, en particular revisando la legislación sobre su derecho a la capacidad jurídica (Perú); 137.220 Adoptar nuevas medidas para ampliar los servicios de bienestar y la asistencia a los niños con discapacidad (Bulgaria).

27. En cuanto a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, recomendamos:

- **Garantizar la facilidad de desplazamiento financiando la compra de equipos y vehículos adaptados para viajar, así como la adaptación de espacios.**
- **Proporcionar a las personas con discapacidad mayores recursos educativos y económicos para satisfacer sus necesidades específicas.**
- **Establecer un plan nacional que prevea una educación específica de preparación para la vida adulta y espacios residenciales para adultos que garanticen las mejores condiciones de vida.**
- **Poner a disposición, al igual que con los casos de promoción y protección supervisados por el CPCJ, las cifras de los casos de promoción y protección supervisados por los Equipos Multidisciplinarios de Asesoramiento Judicial (EMAT).**

VI. CENTROS DE ACOGIDA

28. Encontramos algunas referencias interesantes en el documento "Recopilación sobre Portugal" que se refieren a la realidad de los centros residenciales.

- Este trabajo también pretendía ser una pequeña muestra del número 46, que pedía que "el derecho del niño a ser escuchado" estuviera presente, así como que se formara a los educadores para ello.
- Los centros residenciales en los que ha trabajado este informe intentan responder al número 48, con la ayuda del gobierno, y según la pedagogía marista, para que cada niño sea "tratado con dignidad y respeto".
- En estos centros residenciales se trabaja para que las personas con discapacidad estén efectivamente informadas de todos sus derechos, para que los conozcan y los ejerzan, de acuerdo con el párrafo 53.

29. Tomamos nota de las escasas referencias a los niños acogidos en residencias o familias de acogida en la lista de recomendaciones. Pedimos al gobierno portugués, y a todos los demás países, que tengan en cuenta la importancia de las personas en acogimiento residencial, especialmente los niños y jóvenes, y que incluyan medidas para ayudarles a desarrollarse

plenamente como personas con plenos derechos. En algunos casos, se trata de menores no acompañados¹¹.

LA VOZ DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES

30. Es importante reconocer la singularidad de estas realidades, en las que niños y jóvenes viven en ausencia de sus familias biológicas. En estas circunstancias, también hay algunos comentarios que merece la pena destacar.

- **Socializar.** Es importante tener tiempo para reunirse con amigos y grupos de iguales. Así lo manifiestan también cuando dicen que les gustaría "conocer gente fuera de casa", o cuando hablan de "tener más oportunidades de estar con gente de mi edad". La socialización es un elemento esencial para el crecimiento integral de una persona, y a veces se ve limitada en las estructuras de las residencias.
- **La salud mental.** Otro de los temas reflejados en las aportaciones de los niños, y que se reitera con frecuencia entre los educadores, es la necesidad de seguir prestando atención a la salud mental. Se señala como positiva la existencia de técnicos especializados, aunque se consideran insuficientes, y se pide a los educadores "que se tomen más tiempo para escucharnos" (joven consultado).

31. En cuanto a la garantía de los derechos de los niños y jóvenes que viven en centros residenciales, recomendamos:

- **Dar prioridad a los espacios de socialización dentro y fuera de los centros residenciales, proporcionando los medios para que estos niños se reúnan con sus iguales.**
- **Poner en marcha planes de atención a la salud mental más integrales, con un mayor número de profesionales dedicados a este problema.**
- **Incluir recomendaciones específicas sobre centros de acogimiento residencial de niños y jóvenes, dentro de las medidas a adoptar fruto del informe EPU de 2024.**

VII. INMIGRACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES

32. El citado documento, "Recopilación sobre Portugal", también destaca algunos puntos relevantes para el informe que ahora presentamos.

- En cuanto al derecho a la educación, pidió que se redoblaran los esfuerzos para combatir la discriminación de los grupos minoritarios en el acceso a la educación

¹¹ 137.200 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar los derechos humanos de los migrantes, incluidos los menores no acompañados y los niños separados de sus familias (Ecuador).

(párrafo 39), así como la aplicación de medidas para reducir el abandono escolar entre los niños más desfavorecidos (40).

- Nos unimos a este mismo documento al pedir al gobierno portugués que promueva oportunidades educativas para la población inmigrante, especialmente para niños y jóvenes (66).

33. También apreciamos los esfuerzos del gobierno portugués durante este ciclo para implementar mejoras para estos grupos de población migrantes y vulnerables. Prueba de ello es el elevado número de recomendaciones aceptadas por el país.

34. En la "Lista temática de recomendaciones a Portugal, EPU33" nos gustaría destacar algunos puntos, que están en consonancia con el informe que ahora presentamos. Agradecemos al gobierno portugués la adopción de los siguientes puntos.

- Proponemos que se establezcan mecanismos más eficaces para reforzar la calidad de la integración de los refugiados. 137.225. Proporcionar recursos adecuados para mejorar las condiciones de vivienda, especialmente para los grupos marginados. 137.148.
- Educación¹² : Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación en el acceso a la educación... de las personas con discapacidad, las minorías étnicas, los inmigrantes y sus familias y otros grupos vulnerables. 137.32
- Igualdad: Proseguir los esfuerzos para integrar plenamente a las minorías y los inmigrantes en la sociedad, garantizando el acceso a los servicios sociales básicos (Nepal). 137.202

LA VOZ DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES

35. El trabajo realizado, sobre todo en las ludotecas, se centró en la población inmigrante y los grupos vulnerables de la sociedad. Muchos de los niños nacieron en Portugal, pero sus padres o abuelos emigraron al país. Esto significa a menudo que siguen viviendo en pequeños grupos sociales que no están plenamente integrados en la sociedad portuguesa.

- Mayor **apoyo** en diversos ámbitos de su vida: salud, alimentación sana, condiciones higiénicas, transporte en barrios pobres, etc.
- **Comidas** escolares. Especialmente entre los niños y jóvenes de barrios marginales, se repite la petición de un mejor acceso a la comida, también en la escuela ("Mejor

¹² 137.32 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación en el acceso a la educación, mediante mecanismos legislativos, políticas públicas y otras medidas que garanticen el derecho a la educación de las personas con discapacidad, las minorías étnicas, los migrantes y sus familias y otros grupos vulnerables (Ecuador).

comida en guarderías y escuelas", "un niño no pudo almorzar en la escuela por falta de recursos económicos").

- **Nacionalidad.** La solicitud de la nacionalidad portuguesa es una petición recurrente, tanto de los propios niños y jóvenes como de sus familias. Consideran que no tener la nacionalidad portuguesa dificulta el acceso a determinados recursos. Además, se considera importante facilitar los trámites burocráticos para obtenerla.
- **Espacios de ocio.** Las personas que viven en barrios pobres suelen tener menos posibilidades de disponer de espacios de ocio adecuados. Se reconoce que existen algunos lugares de encuentro, como las ludotecas de algunos barrios. Aun así, se necesitan más espacios recreativos.

36. En cuanto a la garantía de los derechos de los migrantes y de los grupos de población vulnerables, recomendamos:

- **Agilizar y facilitar los trámites legales y burocráticos para obtener la nacionalidad.**
- **Promover un plan global de apoyo a estos colectivos sociales, con más profesionales y mayor inversión económica.**
- **Aumentar y agilizar la ayuda alimentaria, sobre todo en los centros educativos, y ampliarla a los periodos vacacionales.**
- **Desarrollar un plan urbanístico que garantice espacios de ocio en todos los barrios y mejore los existentes.**
- **Establecer una legislación que regule la intervención de las actividades realizadas en las ludotecas y espacios de ocio.**

VIII. CONCLUSIÓN

37. Agradecemos profundamente los esfuerzos del gobierno portugués por seguir mejorando la vida de las personas en lo que respecta a sus derechos. Agradecemos especialmente las medidas que se han tomado en los últimos años en favor de las personas más vulnerables de la sociedad portuguesa.

38. Nuestro trabajo se ha centrado en tres áreas de vulnerabilidad en las que se ha trabajado mucho en los últimos años y en las que creemos necesario seguir trabajando y esforzándonos para mejorar la vida de estas personas.

39. También animamos a la comunidad internacional a apoyar al Estado portugués en la aplicación de medidas de apoyo a las personas más vulnerables del país, así como en el desarrollo de acciones concretas a favor de la plena aplicación de todos los derechos humanos,



con especial atención a los grupos más vulnerables, especialmente en las primeras etapas de la vida (niños y jóvenes).

40. Por último, agradecemos la voluntad de escuchar a las organizaciones de la sociedad civil, como las tres que presentamos este informe.